



## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES RELATIVAS A LOS ACTOS DE READJUDICACIÓN TELEMÁTICOS DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Una vez concluidos los actos de adjudicación celebrados durante el mes de julio y dadas las especiales circunstancias de innovación que concurren en los mismos, conviene asegurar los derechos de todos los participantes y prever las incidencias que pudieran haberse producido por la falta de práctica de los usuarios en el uso de una aplicación novedosa. Por ello, con carácter excepcional para el acto de readjudicación a celebrar en septiembre de 2010,

### **RESUELVO:**

1. En el acto de readjudicación de septiembre podrán participar, además de los colectivos habituales, los peticionarios que hayan obtenido plaza en julio, con independencia de su naturaleza a tiempo total o parcial. El ejercicio de este derecho no requerirá solicitud por parte de los interesados salvo la propia petición de plazas que efectúe en septiembre.
2. En el mismo acto serán adjudicadas las resultas, entendiendo como tales también las plazas obtenidas en el acto de julio por cualquiera de los colectivos participantes.
3. Los peticionarios de los actos de julio que deseen poner de manifiesto alguna incidencia sobre su participación en dicho acto podrán hacerlo del 1 al 14 de agosto, para que puedan ser resueltas antes de celebrar el acto de readjudicación si así fuera necesario.
4. Esta Resolución excepcional no modifica, restringe o amplía ningún otro derecho recogido en la normativa vigente que regula los actos de adjudicación, afectando únicamente a lo descrito por los tres apartados que anteceden y con carácter extraordinario para el acto de readjudicación de septiembre de 2010

MURCIA, 30 DE JULIO DE 2010  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos